



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha contra la Diabetes”

VISITADURÍA GENERAL

ACUERDO DE CONCLUSIÓN DE QUEJA

113/2016

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de noviembre de 2016

Visto el expediente CDHEC/1/2015/---/Q, iniciado con motivo de la queja presentada, el 30 de septiembre 2015, por el C. Q1, quien adujo violaciones a sus derechos humanos y a los de su familia, presuntamente cometidas por elementos del Grupo de Armas y Tácticas Especiales de la Comisión Estatal de Seguridad, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES – HECHOS

PRIMERO.- Que mediante comparecencia ante la Primer Visitaduría Regional de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta ciudad, el 30 de septiembre de 2015, el C. Q1, presentó formal queja contra actos que consideró violatorios a sus derechos humanos y a los de su familia presuntamente cometidos por elementos del Grupo de Armas y Tácticas Especiales de la Comisión Estatal de Seguridad, los cuales hizo consistir, textualmente, en los siguientes:

“.....Que el día martes 29 de septiembre de 2015, siendo aproximadamente las 21:00 horas, arribaron entre tres y cuatro unidades del Grupo de Armas y Tácticas Especiales, de las que pudimos observar en una de ellas el número ---, yo me encontraba afuera de mi negocio denominado “X”, ubicado en calle X #X de la colonia X, acompañado de dos personas de sexo masculino, cuando arribaron entre 15 y 20 elementos, los cuales nos hicieron revisión de rutina a los tres, en ese momento me referían los policías “ya sabemos quién eres”, después arribaron otros cuatro elementos más en otra unidad, hablando con claves entre ellos, por lo que creo entendí que les hicieron saber que era yo, aún sin saber a qué se referían con eso, sin embargo, los elementos que arribaron al final me subieron a su unidad y me llevaron al fondo de la calle X hacia el lado sur, de la colonia X, lugar donde dentro de la unidad todos, me ponen una bolsa de hule en la cabeza y me empiezan a golpear en el estómago, preguntándome que donde tenía los “ladrillos”, que dónde tenía la droga, que supuestamente yo movía, en todo momento negué lo que me cuestionaban, poniéndome la bolsa de manera continua hasta que al sentir que me quedaba sin aire, con la cabeza les hacía entender que les iba a decir, para que me quitaran la bolsa, pero cuando me volvían a preguntar, continué negando los hechos, así ocurrió aproximadamente unas diez ocasiones, no supe cuánto tiempo me tuvieron así, al darse cuenta ellos que yo no iba a decirles nada, me trasladaron a unos campos de béisbol que están cerca de ese lugar, amenazándome durante el traslado de



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha contra la Diabetes”

que ya me iban a matar y que se iban a llevar a mi esposa y a mi hija la mayor, que iban a abusar sexualmente de mi hija la mayor y a mi esposa le iban a poner un “clavo de cristal”, para que jamás volviera a salir de la cárcel, llegando al campo de béisbol me bajaron de la unidad y me hincaron, una persona metió el pie entre la espalda y las esposas, volviendo a ponerme la bolsa y dándome patadas en el estómago, uno de ellos se hacía para atrás y me ponía el arma en la cabeza, diciéndoles que ya me dejaran con él, que me iba a matar y textualmente dijo “ya déjenme lo mato a chingar su madre para que se acabe esto, ahorita nos llevamos a la pinche vieja y le ponemos el clavo, no va a volver a ver la luz la pinche vieja, y nos cogemos a su hija, para que este pendejo vea que no ganó nada por ponerse en el plan que se puso”, continuaron con sus amenazas y poniéndome la bolsa y las patadas, hasta que ante tales amenazas les pedía que me pusieran lo que quisieran y yo les firmaba, que si se trataba de encontrar algo él lo hacía, pero que respetaran a mi familia, que tenía algo de dinero y que podía dárselos para que nos dejaran en paz, diciéndome “aquí no se trata de lo que tú digas, se trata de lo que nosotros decimos, es lo que nosotros queremos”, en ese momento me di cuenta que entró una llamada, se empezaron a poner nerviosos, uno de ellos me levanta y me sientan en la camioneta en el lugar donde me traían, platicaron aproximadamente cinco minutos y después me trasladan a una propiedad que tengo con tres vehículos de mi propiedad, la cual yo nunca les dije dónde era, al estar ahí no me bajaron de la unidad y empezaron a preguntarle a las personas que viven ahí, ya que hay unos cuartos en ese lugar y hay una familia viviendo ahí, sin saber las preguntas que les hicieron, duramos aproximadamente cinco minutos ahí, y después me trasladaron a mi domicilio, durante los traslados me seguían dando manasos en la cabeza y en la espalda, continuando con sus amenazas. Llegamos a la tienda, y uno de ellos me pide que me peine y me recoja el cabello lo más que pueda, empezando a tomarme fotografías, que levantara la vista, que abriera bien los ojos, diciéndole uno a otro “bájalo al wey y entrégaselo a la vieja y cuando esté ahí tómale fotos para que vean que lo estamos entregando completo, que no pasó nada”, después así lo hacen, tomando fotografías en frente de mi esposa y de mi hija, siendo acomodadas por ellos mismos el lugar donde debían ponerse para la foto. Cuando se van, entré a mi domicilio para buscar el dinero que tenía guardado, que era la cantidad de \$6,000.00 pesos, los cuales al ingresar a mi domicilio ya no los tenía, sin embargo, ya se habían ido los policías y regresaron a preguntarme que si ya había checado el dinero y si estaba completo a lo que yo por miedo de que me fueran a hacer más cosas, les decía que sí estaba completo, que no había problema. Mientras a mí me sucedían estos hechos, mi hija y mi esposa se encontraban adentro de la tienda que tenemos, al ver ellas que llegaron las unidades, ellas salieron de la tienda y vieron lo que estaba sucediendo, al intentar acercarse, varias elementos del sexo femenino del Grupo de Armas y Tácticas Especiales, las cuales no las dejaban pasar y las metían a la fuerza a la tienda, por lo que al querer ir a ver qué pasaba y decirles que era yo el que estaba siendo agredido por los policías, una de ellas le preguntó que quién era su esposo y que la otra persona era compadre, al decirles esto, les decían que era una revisión y que se voltearan para checarlas, poniéndolas contra los vidrios de los negocios, a mi hija si la tocan en todo el cuerpo y a mi esposa nadie la checaba, y la que la iba a checar no se quería acercar y al final le dijo que nada más se sacara lo que tenía en las bolsas, sacando su celular de una bolsa y \$70.00 pesos de la otra, después de eso las meten a la tienda, pero mi esposa quería salir y les pedía que no me maltrataran, y como las tenían en un lugar que no podían ver lo que estaba sucediendo, una de ellas que dice mi esposa que estaba muy agresiva le preguntó mi esposa que qué era lo que andaban checando, refiriéndole la oficial “tu ya sabes a qué venimos”, repitiéndolo dos veces, otra



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha contra la Diabetes”

de ellas empieza a revisar dentro de la tienda y en un momento logra mi esposa asomarse hacia donde a mí me tenían, y alguien de los vecinos le gritó que ya se habían metido a mi casa, por lo que pensó que yo me les había soltado y que me había ido por atrás de la casa, por lo que corrió hacia nuestro domicilio y se metió a la cochera de la casa, viendo como había cuatro oficiales dentro de mi domicilio, y la oficial que estaba prepotente se fue por mí y de manera excesiva la empujaba y la estrujaba, amenazándola de que la iba a subir, a lo que mi esposa se negaba, uno de los oficiales le decía a la oficial que ya no estuviera batallando con mi esposa y que la subiera a la unidad. Mientras eso sucedía, mi hija se quedó con la otra oficial dentro de la tienda, la cual también la empujaba, después de que las tenían ya a las dos dentro de la tienda, llega una de las oficiales con una taza y adentro traía dos balas, uno hábil y otro percutido, diciendo “no que no tenían nada”, pero a lo que mi esposa les dijo que yo ya había pagado por eso, enseñándoles los papeles del juzgado, tomándole fotos y diciéndole “ahora sí ya te chingaste”, entraron a otra área de la tienda y siguieron revisando, encontrando celulares descompuestos, checándolos y hasta por eso la cuestionaban, sacaron todo lo que teníamos en el lugar, vaciando bolsas, sacando cajas de zapatos, y una de ellas le dijo a mi esposa que entrara a checar su dinero, que no fuera a decir que le faltaba algo. Después empezaron a preguntar por la camioneta X que mi esposa tenía, pidiendo las llaves, se fueron a revisar la camioneta varios oficiales y al regresar a la tienda mi esposa les preguntaba que dónde estaba yo, diciendo que no pasaba nada que ahorita me llevaban, a mi hija también la cuestionaron lo que estaba haciendo, abriendo su cartera y su mochila, por lo que mi hija preguntaba por qué pasaba eso, a lo que mi esposa le contestó que era porque no habíamos hecho nada para que la gente se enterara de los abusos que cometían, que no entendían que nosotros teníamos concesiones de taxi y que por eso teníamos lo que teníamos, a lo que una oficial se le quedó viendo y después salió y les dijo a todos los oficiales que estaban afuera “denle 16”, no sé qué signifique esa clave. Y después de eso, llegó un oficial encapuchado y preguntaba por la camioneta X que es de mi propiedad, la cual compramos en un lote en Jalisco, pidiendo los datos también de esa camioneta, incluso querían saber de un negocio de ropa que está a un lado de nuestra casa, a lo que mi esposa les decía que ese no era nuestro y que si querían entrar a revisar tomaran su responsabilidad con ellos. Mientras eso pasaba, las oficiales les decían que ya había cinco denuncias por droga, que por eso estaban ahí, a lo que mi esposa les decía que ese no era el trabajo que debían hacer, que primero investigaran bien antes de hacer ese tipo de abusos. Después de todo eso, fue cuando me llevaron ante mi familia y nos tomaron las fotos, cuando queríamos hablar entre nosotros, los oficiales nos lo impedían, decían que habláramos hasta que ellos se fueran, cuando se retiran le dije a mi esposo que habían entrado al domicilio, me fui a la casa para revisarla ya que no sabíamos qué habían hecho, y en ese momento fue cuando se regresaron los policías a la casa y me preguntaban que sí ya había checado lo del dinero de que no nos faltara nada, a lo que como ya dije ya no lo tenía. Después de eso, alrededor de casi una hora, iban y venían unidades que se paraban en las esquinas y luego se iban, y como había familiares con nosotros por el miedo de salir y que algo les fueran a hacer, se retiraron por la parte de atrás de la casa, para que también creyeran que estábamos acompañados. Entre los oficiales GATE que había ahí, una persona de sexo masculino iba vestida de civil y con tapabocas, iba vestido con un short beige y una playera azul rey, muy joven, que al final me dijo ya nos conocimos, ya te conocí personalmente, nos vamos a volver a ver, dónde no sé, en qué condiciones tampoco, pero nos vamos a volver a ver”, retirándose después de eso.....”



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha contra la Diabetes”

SEGUNDO.- En razón de lo anterior, el 30 de septiembre de 2015, se dio inicio al expediente de queja CDHEC/1/2015/---/Q, dentro del cual se realizaron las siguientes:

ACTUACIONES – DILIGENCIAS PRACTICADAS

PRIMERA.- Oficio CES/DGJ/---/2015, de 21 de octubre de 2015, suscrito por el Licenciado A1, Encargado de la Unidad de los Derechos Humanos de la Comisión Estatal de Seguridad, mediante el cual rindió el informe requerido en relación con los hechos motivo de la queja, al que agregó los oficios CGPE----/2015 y G.A.T.E. ---/2015, de 19 y 12 de octubre de 2015, ambos, suscritos por la Licenciada A2, Secretaria Particular de la Coordinación de la Policía Estatal, y por el Ingeniero A3, Comandante del Grupo de Armas y Tácticas Especiales, respectivamente, en los cual textualmente señala lo siguiente:

Oficio CES/DGJ/---/2015:

“.....El comandante A3 del Grupo de Armas y Tácticas Especiales, mediante oficio de fecha 12 de octubre de 2015, del cual adjunto copia al presente para su mayor ilustración, manifiesta que una vez que fueron revisados los archivos de la corporación a su cargo, no se encontró registro alguno en el que se haga mención a los hechos narrados por el quejoso.

Atento a lo anterior, esta autoridad no se encuentra en posibilidades de remitir documentación alguna toda vez que como ya se informó en el punto que antecede, no hay registro alguno de los hechos narrados por el quejoso.

No omito mencionar que esta Unidad de Derechos Humanos continuará realizando investigaciones con motivo de verificar que ninguna otra de las corporaciones policiales adscritas a esta Comisión Estatal de Seguridad haya tenido participación en los hechos narrados por el quejoso.

Por lo tanto se desprende que los elementos del Grupo de Armas y Tácticas Especiales, carece de participación alguna en estos hechos, por lo que esta Autoridad no observa acción u omisión alguna que pudiera vulnerar los derechos humanos en agravio de Q1.....”

Oficio CGPE----/2015:

“.....En contestación a su oficio número CES/DGJ/---/2015, de fecha 03 de Octubre del año en curso, relativo al oficio número PV----/2015 de fecha 01 de Octubre del año en



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha contra la Diabetes”

curso, con relación al Exp. CDHEC/1/2015/---/Q de la queja presentada por Q1 por presuntas violaciones a sus derechos humanos, cometidos por elementos del Grupo de Armas y Tácticas Especiales, remito OFICIO G.A.T.E. ---/2015 dirigido a esta Coordinación General a mi cargo por el Comandante A3.....”

Oficio G.A.T.E ---/2015:

“.....En contestación al oficio CGPE:---/2015, de fecha 3 de octubre del año 2015, relativo al oficio PV---/2015, deducido del expediente CDHEC/1/2015/---/Q por presuntos hechos violatorios de los C. Q1 por parte de elementos del Grupo de Armas y Tácticas Especiales, emitido por la Secretaría de Gobierno del estado y la comisión de Derechos Humanos del estado, el pasado 29 de septiembre esta anualidad en la ciudad de Saltillo, Coahuila; le informo:

1.- No son ciertos los hechos que expone la parte quejosa, toda vez que no existe participación ni operativo llevado a cabo por parte del Grupo de Armas y Tácticas Especiales, en donde aparezca el nombre del C. Q1, ni existe registro alguno asentado en los Partes informativos y tarjetas informativas del Grupo donde se asienten los datos de la persona anteriormente mencionada.

2.- De igual forma me permito informarle que los elementos del Grupo de Armas y Tácticas Especiales a mi digno cargo siempre actúan apegados a la ley y a los principios generales de Derecho y siempre respetando las Garantías consagradas en nuestra Constitución, además de regirse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479 de la ley general de salud, los numerales 16, 130, 131, 150 y 152, 172 de la ley de procuración de justicia en el estado de Coahuila de Zaragoza, y en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 de la ley del sistema de Seguridad Pública del estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 1, 2, 3, 8 del Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y los principios 5, 9, 11, 25 del principio básico sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir las leyes, por lo cual no es cierto y niego lo expuesto por la parte Quejosa.....”

SEGUNDA.- Acta circunstanciada de 6 de noviembre octubre de 2015, levantada por el personal de la Primer Visitaduría Regional de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta ciudad, relativa a la comparecencia del quejoso Q1, a efecto de desahogar la vista en relación con el informe rendido por la autoridad señalada como responsable, en la que textualmente manifestó lo siguiente:

“.....Que estoy en desacuerdo con el informe rendido por las autoridades presuntamente responsables, como puede ser posible que no tengan registro alguno de lo que hacen sus elementos, ya que cuento con fotografías que proporcionaré a esta institución para aportarlas como pruebas contundentes de los hechos que sufrí, ya que además cuento con testigos que viven en la cuadra de mi domicilio, ya que realizaron un tipo operativo, en donde cerraron la calle y se pusieron varios elementos de los GATE en las esquinas



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha contra la Diabetes”

de las calles con sus armas largas, entonces como pueden decir que ellos no participaron si realizaron un operativo ese día en donde la unidad número --- participó, y toda la cuadra se enteró que eran los GATE, por que como lo manifesté cerraron las calles X y X, por lo que en próximos días traeré las fotografías y los testigos de los hechos para poder acreditar mi dicho en mi queja de inicio....”

TERCERA.- Oficio CES/DGJ/---/2016, de 1 de abril de 2016, suscrito por el Licenciado A1, Encargado de la Unidad de los Derechos Humanos de la Comisión Estatal de Seguridad, mediante el cual textualmente informó lo siguiente:

“.....Que después de una investigación exhaustiva, anexo al presente se servirá a encontrar, bitácoras de servicio del Agrupamiento de Reacción de Fuerza Coahuila (anteriormente GATE) correspondientes al día 29 de septiembre de 2015, documentos públicos a los cuales ha de otorgarse valor probatorio pleno al ser emitidos por una autoridad en el ejercicio de sus funciones, de las que se desprende que elementos adscritos al mencionado agrupamiento NO PARTICIPARON EN LOS HECHOS REFERIDOS POR EL QUEJOSO, toda vez que de las anteriormente mencionadas bitácoras se advierte, que la unidad ---, se encontraba dentro de las instalaciones del Agrupamiento de Reacción de Fuerza Coahuila hasta las 10:33 PM, momento en que salieron a realizar patrullajes de seguridad y vigilancia por la ciudad, lo cual contrasta con lo referido por el quejoso en el sentido de que el manifestó textualmente que: “siendo aproximadamente las 21:00 horas arribaron entre tres y cuatro unidades del Grupo de Armas y Tácticas Especiales”. De igual manera difieren los dichos del quejoso en el sentido de que este afirma que las unidades arribaron a su domicilio ubicado en X y que, en las bitácoras del grupo GATE, solamente se hace referencia a que los elementos se entrevistaron con una persona en el domicilio marcado con el # X de la misma calle, resultando sin novedad, todo esto siendo las 10:50 pm, a lo cual procedieron a regresar a las instalaciones en que tienen en su base.

De tal modo, que no existe al momento evidencia alguna de cualquier acción u omisión atribuible a elementos adscritos a la Fuerza Coahuila que vulnere los derechos humanos, toda vez que no tuvieron participación alguna en los hechos que refiere el quejoso....”

CUARTA.- Actas circunstanciadas de 11, 13 y 23 de mayo de 2016, levantadas por personal de la Primer Visitaduría Regional de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta ciudad, mediante las que se hacen constar las llamadas telefónicas realizadas al número proporcionado por el quejoso, a efecto de solicitarle elementos de prueba y testigos de su intención, los que se comprometió a presentar en su comparecencia de 6 de noviembre de 2015, circunstancia que nunca aconteció; sin embargo, las llamadas telefónicas realizadas en ningún momento fueron contestadas.

MOTIVACIÓN – ARGUMENTOS, PRUEBAS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha contra la Diabetes”

Ahora bien, del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, la cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica y las máximas de la experiencia, se desprende que los hechos materia de la queja interpuesta por el C. Q1 y que son atribuidos a elementos del Grupo de Armas y Tácticas Especiales de la Comisión Estatal de Seguridad, no se acreditan como violatorios de los derechos humanos del quejoso y de miembros de su familia, lo anterior por los siguientes motivos:

El quejoso Q1 refirió fue objeto de violaciones a sus derechos humanos, consistentes que el 29 de septiembre de 2015 fue detenido en forma arbitraria así como lesionado en su integridad física, sin embargo, es de destacarse que de la investigación realizada y de las pruebas anexas en el expediente que se analiza, no se desprende la existencia de dichas violaciones.

Lo anterior es así, pues, por una parte, la autoridad presuntamente responsable de los hechos materia de la queja, al rendir su informe en torno a los hechos denunciados manifestó que elementos del Grupo de Armas y Tácticas Especiales no participaron en los hechos de que se duele el quejoso Q1 y que no implementó operativo alguno en el que apareciera el nombre de éste último y, por otra parte, en el expediente no obran pruebas tendientes a desvirtuar el dicho de la autoridad, pues aún y cuando el quejoso manifestó que la autoridad mentía en el informe referido, también lo es que en su comparecencia de 6 de noviembre de 2015, con motivo de su desahogo de vista del informe rendido por la autoridad presunta responsable de los hechos materia de la queja, se comprometió a proporcionar reseña fotográfica en la que se plasma el incidente y la participación de los servidores públicos así como los testimonios de personas que fueron testigos presenciales de los hechos, sin que a la fecha de la presente resolución, lo hubiere realizado.

Por otra parte, es importante destacar que del análisis realizado en los autos del expediente que nos ocupa, no se advierte que la autoridad se haya conducido con falsedad, además de no existir elementos probatorios suficientes para desvirtuar su informe.

Así las cosas y tomando en consideración que no existen elementos de prueba suficientes tendientes a desvirtuar el informe de autoridad y acreditar los hechos reclamados



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha contra la Diabetes”

como violatorios de derechos humanos del quejoso Q1 y de su familia, los mismos no constituyen violación a derechos humanos, por lo que es de concluirse el presente expediente, pues solamente en las constancias que obran en el expediente de queja, únicamente obran la declaración del quejoso, la que no resulta elemento idóneo para generar convicción de que los hechos expuestos hayan sido violatorios a sus derechos humanos, por lo tanto, no se cuenta con elementos suficientes y aptos para acreditar que los acontecimientos que se atribuyen a elementos del Grupo de Armas y Tácticas Especiales de la Comisión Estatal de Seguridad, sean violatorios a los derechos humanos del quejoso y de miembros de su familia, toda vez, que no existen medios de prueba aportados para acreditar su dicho, ni existen elementos probatorios de los que se allegó este organismo que generaran prueba plena, respecto que el proceder de los elementos de la citada corporación policiaca, conculcaran los derechos humanos del quejoso.

Es por ello que esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza:

ACUERDA:

ÚNICO.- CONCLUIR la queja presentada por el C. Q1, el 30 de septiembre de 2015, quien adujo violaciones a sus derechos humanos y a los de su familia, presuntamente cometidas por elementos del Grupo de Armas y Tácticas Especiales de la Comisión Estatal de Seguridad y, en consecuencia, se concluye con el expediente iniciado con motivo de la referida queja, **por no haber responsabilidad de los servidores públicos involucrados**, lo anterior con fundamento en el artículo 94 fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Túrnese al archivo de la Primer Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta ciudad, para su guarda y custodia como asunto concluido.

Se instruye a la Primer Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta ciudad, para que notifique personalmente al quejoso y a la respectiva autoridad, el presente acuerdo.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha contra la Diabetes”

Así lo acordó el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 64, fracción VIII, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando para debida constancia.

**LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS
VISITADOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

JERV/DCG